

# **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.-**



**PRORROGA DE CONTRATO N°23/2020**

RESOLUCIÓN RAZONADA N°82/2020

CONTRATO N°83/2020

SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN N°31/2020

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA HIDRÁULICO  
DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
“DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, EN EL PERÍODO DE ABRIL A AGOSTO DE 2020”

FONDO GENERAL

Nosotros, **RENE MAURICIO AREVALO MATA**,

; actuando en mi calidad de Director,  
Titular y Representante Legal del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**, institución pública, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará **“EL HOSPITAL”**, personería que compruebo por medio de: a) Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, por medio del cual se me nombro como Director Médico de dicha institución a partir del uno de septiembre de dos mil diecinueve, el cual fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, en base a lo establecido en el Decreto Legislativo número DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve. b) De conformidad a lo establecido en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, del día seis de marzo del dos mil diecisiete. c) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en los cuales se establece que los Titulares de cada institución son los ejecutores de las contrataciones, competentes para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o Concurso, quienes son la máxima autoridad, independientemente de cuál sea el origen de su elección directa, indirecta, o designación, **a**



**PRORROGA DE CONTRATO N°23/2020**

RESOLUCIÓN RAZONADA N°82/2020

CONTRATO N°83/2020

SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN N°31/2020

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA HIDRÁULICO  
DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
“DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, EN EL PERÍODO DE ABRIL A AGOSTO DE 2020”

FONDO GENERAL

quienes así mismo se les atribuye la representación legal, estando facultados para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente y por otra parte, el señor **WILFREDO AVILA RODRIGUEZ**,

, quien en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré **“EL CONTRATISTA”**, actuando en mi calidad de Administrador Único Propietario y como tal Representante Legal de la Sociedad **INVERSIONES AVILA PINEDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se abrevia **INVERSAP, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, de nacionalidad Salvadoreña, de plazo indeterminado, con Número de Identificación Tributaria **cero seis uno cuatro-dos tres cero dos uno tres-uno cero cinco-nueve**; personería que compruebo con: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las once horas del día veintitrés de febrero del año dos mil trece, ante los oficios del Notario ROMEO GARAY MOISA, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número CUARENTA Y DOS del Libro TRES MIL SESENTA Y CINCO del Registro de Sociedades, el día cuatro de marzo de dos mil trece, de la que consta que su naturaleza, denominación y domicilio son los ya expresados, que la Administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador Único propietario, , quien durara en sus funciones cinco años, pudiendo ser reelecto, a quien también le corresponde la representación judicial y extrajudicial de la Sociedad, el uso de la firma Social, teniendo amplias atribuciones para administrar y dirigir los negocios de la sociedad, pudiendo celebrar toda clase de actos y realizar todas las operaciones y contrataciones correspondientes al giro ordinario de los negocios sociales. **b)** Credencial de Administrador Único Propietario, emitida por la Secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, el día quince de Julio de dos mil diecinueve, en la que consta que según Acta número ONCE de Junta General de Accionistas, celebrada en esta ciudad a las catorce horas del día quince de julio de dos mil

**PRORROGA DE CONTRATO N°23/2020**

RESOLUCIÓN RAZONADA N°82/2020

CONTRATO N°83/2020

SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN N°31/2020

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA HIDRÁULICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, EN EL PERÍODO DE ABRIL A AGOSTO DE 2020”

FONDO GENERAL

diecinueve, fui elegido como Administrador Único Propietario, para el periodo de cinco años, contados a partir de la fecha de elección, Inscrita al Numero DIECISIETE del Libro CUATRO MIL CIENTO CUATRO del Registro de Sociedades; el día veintinueve de julio de dos mil diecinueve; por el cual estoy facultado para otorgar actos como el presente; y en tal carácter convenimos en celebrar el presente instrumento en los términos siguientes **I) RELACION DE ANTECEDENTES: I)** Que este Hospital sobre la base de la **CLAUSULA DECIMA QUINTA: PRORROGA DEL CONTRATO:** El Hospital podrá acordar por una sola vez la prórroga del o los contratos de conformidad al artículo **83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)**, por un período menor o igual al inicialmente contratado, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables al Hospital y que no hubiese una mejor opción. Este acuerdo deberá ser debidamente razonado y aceptado por el contratista. **II)** Que El Hospital a los veintinueve días del mes abril de 2020, suscribió el contrato N°83/2020, denominada **“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA HIDRÁULICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ” EN EL PERÍODO DE ABRIL A AGOSTO DE 2020”**, con **WILFREDO AVILA RODRIGUEZ**, en su calidad de Administrador Único Propietario y como tal Representante Legal de la Sociedad **INVERSIONES AVILA PINEDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se abrevia **INVERSAP, S.A. DE C.V.**, de generales establecidas en el contrato mencionado; por un monto total de **CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$52,500.00)**, los cuáles serán cancelados con **FONDO GENERAL**. **III)** Que el Administrador de Contrato, después de haber comprobado que el contratista ha dado cumplimiento a los compromisos asumidos en el contrato, mediante Oficio N°MANTTO.29-O218-2020 de fecha 18 de agosto del año en curso, solicita a esta Dirección, autorización para que el Contrato N°83/2020, sea prorrogado por cuatro meses, lo que comprende a partir del 1º de septiembre al 31 de diciembre de 2020; por un monto de \$42,000.00.

**PRORROGA DE CONTRATO N°23/2020**  
RESOLUCIÓN RAZONADA N°82/2020  
CONTRATO N°83/2020  
SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN N°31/2020  
“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA HIDRÁULICO  
DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
“DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, EN EL PERÍODO DE ABRIL A AGOSTO DE 2020”  
FONDO GENERAL

**IV)** Que en Oficio N°MANTTO.29-O226-2020, de fecha 26 de agosto del corriente año, el Administrador de Contrato, manifiesta a El Contratista, su intención de prorrogar el contrato para el período de septiembre a diciembre de 2020, y solicita su anuencia a la propuesta realizada, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato. **V)** Que en nota de fecha 28 de agosto de 2020, El Contratista expresa que está de acuerdo en prorrogar el contrato para el período solicitado; manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato inicial. **VI)** Que mediante correo electrónico, enviado por la Jefatura de la Unidad Financiera Institucional (UFI), certificó la asignación de fondos, con el monto y el número del cifrado presupuestario 2020-3203-3-0202-21-1-54303. **VII)** Que a las trece horas del día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, la Dirección de este Hospital, mediante Resolución Razonada N°82/2020 y con fundamento en el Artículos 83 de la LACAP, autorizó la prórroga del Contrato para el período de septiembre a diciembre de 2020; por la cantidad de **CUARENTA Y DOS MIL DOLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$42,000.00)**, el cual incluye el impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **VIII) PRORROGA DEL CONTRATO:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 del RELACAP, ésta Dirección y El Contratista, en uso de sus facultades legales, en la calidad en que comparecemos, **ACORDAMOS PRORROGAR** el Contrato N°83/2020 en todas y cada una de sus partes, para el período del 1º de septiembre al 31 de diciembre de 2020. El Monto total por el plazo prorrogado asciende a **CUARENTA Y DOS MIL DOLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, los que serán cancelados con FONDO GENERAL; aplicado a la cifra presupuestaria 2020-3203-3-0202-21-1-54303., de conformidad al siguiente detalle:

**PRORROGA DE CONTRATO N°23/2020**

RESOLUCIÓN RAZONADA N°82/2020

CONTRATO N°83/2020

SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN N°31/2020

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA HIDRÁULICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, EN EL PERÍODO DE ABRIL A AGOSTO DE 2020”

FONDO GENERAL

No. RENGLON	CODIGO SINAB	CODIGO ONU	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL CONTRATADO
1	81201024	72101500	SUMINISTRO DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA HIDRAULICO.	C/U	4 meses	\$10,500.00	\$42,000.00
<b>MONTO TOTAL CONTRATADO</b>						<b>USD\$42,000.00</b>	

**IX) GARANTIA:** El Contratista deberá extender por su cuenta a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de salud a nombre y a favor del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE PRORROGA DE CONTRATO** por un valor de **OCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$8,400.00)** equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total prorrogado; la cual deberá **permanecer vigente a partir de la fecha de distribución de la Prórroga del Contrato hasta CIENTO VEINTE DIAS (120) posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido en la calendarización de entregas establecida por el Administrador de Contrato**; dicha garantía deberá extenderse **EN ORIGINAL Y 3 (TRES) COPIAS Y DEBERÁN SER PRESENTADAS EN LA UACI DEL HOSPITAL**, dentro de los **DIEZ (10) DIAS CALENDARIO** siguientes a la fecha que el contratista ha recibido la copia de la prórroga de contrato; para su posterior revisión por parte de la UACI y la UNIDAD JURÍDICA **X) RATIFICACIÓN DE LAS PARTES:** La presente prórroga de contrato, se hace tomando en consideración la opinión técnica, análisis y recomendación del Administrador de Contrato, la nota de aceptación de El Contratista y la Resolución Razonada N°82/2020, emitida por el Titular. La presente prórroga de Contrato no

**PRORROGA DE CONTRATO N°23/2020**

RESOLUCIÓN RAZONADA N°82/2020

CONTRATO N°83/2020

SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN N°31/2020

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA HIDRÁULICO  
DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
“DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, EN EL PERÍODO DE ABRIL A AGOSTO DE 2020”

FONDO GENERAL

altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas en el contrato N°83/2020; por lo cual los contratantes en este acto ratificamos todas y cada una de las partes, condiciones, estipulaciones y obligaciones del referido contrato. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prórroga de contrato, la cual queda incorporada al expediente respectivo y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la genera. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a las once horas con cuarenta minutos del día cuatro de septiembre de dos mil veinte.



DR. RENE MAURICIO AREVALO MATA  
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
“DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”



ING. WILFREDO AVILA RODRIGUEZ  
INVERSAP, S.A. DE C.V.

**DOY FE:** Que las firmas que calzan el anterior documento son auténticas por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los señores **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

**PRORROGA DE CONTRATO N°23/2020**  
RESOLUCIÓN RAZONADA N°82/2020  
CONTRATO N°83/2020  
SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN N°31/2020  
“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA HIDRÁULICO  
DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
“DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, EN EL PERÍODO DE ABRIL A AGOSTO DE 2020”  
FONDO GENERAL

, y **WILFREDO AVILA RODRIGUEZ,**

, San Salvador, quince horas del día cuatro de septiembre de dos mil veinte.



The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular notary stamp. The stamp is from the Notary Public of El Salvador, with the name 'JEROME ALBERTO MORALES FERRER' and the word 'NOTARIO' clearly visible. The text 'REPUBLICA DE EL SALVADOR' is also present around the perimeter of the stamp.